



OM HFP

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA – CUANTIA.

RADICADO: 68001400300420210079900

DEMANDANTE: FABIO ANDRES ESTEBAN ORDUZ CC. 1.005.337.698

DEMANDADO: EDGAR EDUARDO ESTEBAN ACERO CC. 91.270.241

FIJACIÓN EN LISTA ART. 110 Y 312 C.G.P.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 312 del Código General del Proceso, por secretaria se corre traslado por el término de tres (3) días al extremo demandante de la solicitud DE TERMINACION DEL PROCESO POR TRANSACCION, impetrado por el Dr. JHARIN FERNANDO GALLO ALVAREZ apoderado del accionado EDGAR EDUARDO ESTEBAN ACERO, arrimado inicialmente el 10 de febrero de 2023, visible a folios 364-371 del cuaderno 01 del expediente electrónico, en la forma establecida por el artículo 110 del CGP; termino dentro del cual podrá pronunciarse sobre este. Una vez finalice el termino otorgado ingresará al despacho para resolver lo pertinente.

Se fija en lista 033 a las 8:00 a.m., hoy 28 de noviembre de 2023, corre traslado el 29 de noviembre de 2023 de 2023 a las 8:00 a.m. y termina el 01 de diciembre de 2023 a las 4:00 p.m.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario.

MEMORIAL COADYUVANDO SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR TRANSACCIÓN/ PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2021-00799-00/ DEMANDANTE: FABIO ANDRES ESTEBAN ORDUZ/ DEMANDADO: EDGAR EDUARDO ESTEBAN ACERO

ACEES S.A.S. <buzon.acees@gmail.com>

Vie 10/02/2023 10:47

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;EDGAR ESTEBAN ACERO

<edgaresteban18@hotmail.com>;yayoptt@gmail.com <yayoptt@gmail.com>;dr.miguelesparza@gmail.com

<dr.miguelesparza@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (1011 KB)

MEMORIAL COADYUVANDO SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO POR TRANSACCION - PROCESO RADICADO 2021-00799-00.pdf; SOPORTE DE PAGO CONTRATO DE TRANSACCIÓN.pdf; CONTRATO DE TRANSACCION - PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2021-00799-00.pdf;

Muy buen día, cordial saludo.

Señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: FABIO ANDRES ESTEBAN ORDUZ

DEMANDADO: EDGAR EDUARDO ESTEBAN ACERO

RADICADO: 2021-00799-00

JHARIN FERNANDO GALLO ÁLVAREZ, en calidad de Apoderado Judicial de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, me permito radicar **MEMORIAL COADYUVANDO SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR TRANSACCIÓN**, para su conocimiento y fines pertinentes.

--

Aviso legal. Este documento es propiedad de ACEES S.A.S. (En adelante ACEES) puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de ACEES, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. ACEES no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con ACEES. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, usted autoriza para que las direcciones de correo electrónico y los datos personales incluidos en sus mensajes de correo electrónico puedan ser introducidos en las bases de datos de ACEES, para que sean tratados de acuerdo con las finalidades previstas en la Política de Tratamiento de la Información Personal disponible en el siguiente enlace <http://www.aceesabogados.com>, así como para todas las actividades conexas a su objeto social. Como titular de la información, usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar la autorización y suprimir sus datos personales enviando un correo a [Email](mailto:buzon.acees@gmail.com).

Elaboró: LC

Ord. Trab: Log

CONTRATO DE TRANSACCIÓN SUSCRITO ENTRE FABIO ANDRÉS ESTEBAN ORDUZ y EDGAR EDUARDO ESTEBAN ACERO

EL NOTARIO SEGUNDO DE CUCUTA
QUE LA AUTENTICACIÓN COMPLETA
BAJO EL SISTEMA BIOMETRICO DE
ENCUENTRA AL FINAL DEL DOCUMENTO
Jaimé Enrique González Martínez

Entre los suscritos a saber, FABIO ANDRÉS ESTEBAN ORDUZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.005.337.698, por una parte, y por la otra, EDGAR EDUARDO ESTEBAN ACERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.270.241; hemos convenido en la celebración del presente CONTRATO DE TRANSACCIÓN que se regulará por las disposiciones legales aplicables y especialmente por las siguientes cláusulas:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: El señor FABIO ANDRÉS ESTEBAN ORDUZ por medio de apoderado judicial, en calidad de DEMANDANTE, instauró DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, en contra del señor EDGAR EDUARDO ESTEBAN ACERO en calidad de DEMANDADO, cuyo conocimiento correspondió por reparto al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA bajo el radicado número 68001400300420210079900.

SEGUNDO: Dentro del citado proceso ejecutivo se aportó como documento base de ejecución, el título valor letra de cambio girada el día veinticuatro (24) de abril de 2016 por parte del señor EDGAR EDUARDO ESTEBAN ACERO en favor del señor FABIO ESTEBAN ACERO (Q.E.P.D), por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000) y con fecha de vencimiento el día veinticuatro (24) de mayo de 2016.

TERCERO: Es interés de las partes dar por finalizado el conflicto ejecutivo que los une y solucionar sus diferencias a través de un acuerdo transaccional en la suma total de ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$11.000.000), en la cual se incluyen los conceptos de capital adeudado, intereses moratorios, costas del proceso (agencias en derecho y expensas), honorarios, indemnizaciones, perjuicios, o cualquier otro concepto derivado de los hechos en debate dentro del proceso ejecutivo adelantado ante al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA bajo el radicado número 68001400300420210079900.

II. ACUERDO

PRIMERO: Las partes acuerdan transar las diferencias debatidas dentro del proceso ejecutivo identificado con el radicado número 68001400300420210079900, en la suma total de ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$11.000.000), en la cual se incluyen los conceptos de capital adeudado, intereses moratorios, costas del proceso (agencias en derecho y expensas), honorarios, indemnizaciones, perjuicios, o cualquier otro concepto derivado de los hechos en debate dentro del citado proceso ejecutivo.

SEGUNDO: El señor EDGAR EDUARDO ESTEBAN ACERO realizará el pago del valor transado a favor del señor FABIO ANDRÉS ESTEBAN ORDUZ, el día ____ () de febrero de 2023 en una sola cuota por valor de ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$11.000.000) mediante consignación o transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. 79222990420 del Banco Bancolombia.

TERCERO: El señor FABIO ANDRÉS ESTEBAN ORDUZ en calidad de DEMANDANTE, reconoce que, con el pago descrito en la cláusula anterior, el señor EDGAR EDUARDO ESTEBAN ACERO en calidad de DEMANDADO ha realizado el pago total de obligación derivada del título valor letra de cambio girada el día veinticuatro (24) de abril de 2016 en favor del señor FABIO ESTEBAN ACERO (Q.E.P.D), y se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto derivado de los hechos en debate dentro del proceso ejecutivo adelantado ante al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA el radicado número 68001400300420210079900.

CUARTO: Una vez realizado el pago indicado en la cláusula segunda del presente contrato, el señor FABIO ANDRÉS ESTEBAN ORDUZ en calidad de DEMANDANTE, por sí mismo, o a través de apoderado judicial, se compromete a radicar dentro de los tres (3) días

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notario Segundo
BUCARAMANGA
MAYO 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO SEGUNDO
Jaimé Enrique González Martínez

EL NOTARIO SEGUNDO
CERTIFICÓ
QUE LA AUTENTICACIÓN
BAJO EL SISTEMA BIOMÉTRICO
ENCUENTRA AL FINAL DEL DOCUMENTO
Jaimé Enrique González

**EL NOTARIO SEGUNDO
CERTIFICA
QUE LA AUTENTICACION
BAJO EL SISTEMA P
ENCUENTRA AL FIRM
Jaime Enrique Cor**

REPUBLICA DE CO
Notario O

EN BLANCO
NOTARIA DE BUCARAMANGA
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA

PRIMERO: Las partes acuerdan transferir las diferentes fincas dentro del proceso ejecutivo suscrito con el radicado número 0014003002002000000, en la suma total de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11,000,000)**, en la cual se incluyen los conceptos de capital adelantado, intereses moratorios, costas del proceso, honorarios de abogado, gastos de peritajes, indemnizaciones, perjuicios o cualquier otro concepto derivado de los hechos en debate dentro del citado proceso ejecutivo.

SEGUNDO: El señor EDGAR EDUARDO ESTEBAN ACERO realizará el pago del valor transferido a favor del señor FABIO ANDRÉS ESTEBAN ORDÓZ, en la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11,000,000)** mediante consignación o transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. 0000000000 del Banco Balcón de Oro.

TERCERO: El señor FABIO ANDRÉS ESTEBAN ORDÓZ en calidad de DEMANDANTE reconoce que con el pago descrito en la cláusula anterior, el señor EDGAR EDUARDO ESTEBAN ACERO en calidad de DEMANDADO ha realizado el pago total de obligación derivada del título valor letra de cambio guada el día veintinueve (29) de abril de 2016 a favor del señor FABIO ESTEBAN ACERO (O.E.B.) y se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto derivado de los hechos en debate dentro del proceso ejecutivo suscrito ante el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA radicado el radicado número 0014003002002000000.

BUCARAMANGA memorial solicitando la terminación del proceso adelantado bajo el radicado número 6800140030012021007900 por **PAGO TOTAL DE OBLIGACIÓN**, y el cumplimiento de las medidas cautelares que fueron solicitadas con la presentación de la demanda, declarando a paz y salvo por cualquier concepto al señor **EDGAR EDUARDO ESTEBAN ACERO** en calidad de **DEMANDADO**.

QUINTO: Las partes declaran que cuentan con la capacidad suficiente para transigir el objeto del presente **CONTRATO DE TRANSACCIÓN**, el cual es lícito, disponible para ellas y susceptible de negociación por virtud de su carácter exclusivamente patrimonial; así mismo reconocen las partes que su actuación ha sido analizada con rigor absoluto y que por lo tanto ninguna de ellas aprecia error que pueda viciar su consentimiento y que la libertad y espontaneidad de este acuerdo excluyen del todo cualquier fuerza o dolo en su celebración.

SEXTO: El presente **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** presta mérito ejecutivo con respecto a las obligaciones adquiridas en el mismo por las partes contratantes, por contener obligaciones claras, expresas y exigibles.

SÉPTIMO: El presente **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** surte efectos de cosa juzgada.

OCTAVO: Para todos los efectos del presente **CONTRATO DE TRANSACCIÓN**, se tendrá como domicilio la ciudad de Bucaramanga, Santander.

Este documento se firma a los siete (7) días del mes de febrero del año 2023, dejando constancia que las partes que suscriben el documento se encuentran en plena capacidad y son conscientes de lo aquí pactado, aceptando los términos y condiciones descritos:

EL DEMANDANTE,

Fabio Andres Esteban Orduz
FABIO ANDRES ESTEBAN ORDUZ
C.C. No. 1.005.337.698

APODERADO DEL DEMANDANTE,

Miguel Andres Esparza Quintero
MIGUEL ANDRES ESPARZA QUINTERO
C.C. No. 1.098.630.452
T.P. No. 290465 del C.S. de la J.

EL DEMANDADO,

Edgar Eduardo Esteban Acero
EDGAR EDUARDO ESTEBAN ACERO
C.C. No. 91.270.241

APODERADO DEL DEMANDADO,

Jharin Fernando Gallo Alvarez
JHARIN FERNANDO GALLO ALVAREZ
C.C. No. 1.064.836.687
T.P. No. 255.065 del C.S. de la J.

NOTARIA SEGUNDA DE CÚCUTA
PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y HUELLAS
Autenticación Biométrica
Decreto-Ley 019 de 2017
En el despacho del Notario se presenció

ESTEBAN ORDUZ FABIO ANDRES
Identificado con C.C. 1005337698
y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales para ser verificada su identidad comparando huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil Cúcuta, 2023-02-07 15:36:26

Fabio Andres Esteban Orduz
FIRMA DECLARANTE
Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com/Documento/g9c2v

JAIME ENRIQUE GONZALEZ MARROQUIN
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CUCUTA



E CÚCUTA.
A
COMPLETA,
TRICO, SE
CCUMENTO
Marroquín

Notaria 11

5043 10be65bc

Bucaramanga(Sder)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario 11 del Circulo de Bucaramanga Sder compareció:

ESTEBAN ACERO EDGAR EDUARDO

Identificado con C.C. 91270241

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que su contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



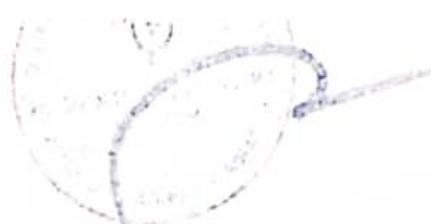
Cod Verificación
pah6g

Bucaramanga Sder, 2023-02-09 11:30:01
CONTRATO DE TRANSACCION



[Handwritten signature]

FIRMA
[Handwritten signature]
MEYLA YOLIMA ANTOLINEZ ACEVEDO
NOTARIA 11(E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



[Handwritten signature]
EDGAR EDUARDO ACERO
C.C. 91270241

ARREBAJADO DEL DEBITO

Señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER

j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: MEMORIAL COADYUVANDO SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR TRANSACCIÓN

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

- **DEMANDANTE:** FABIO ANDRES ESTEBAN ORDUZ C.C. No. 1.005.337.698
- **DEMANDADO:** EDGAR EDUARDO ESTEBAN ACERO C.C. No. 91.270.241
- **RADICADO:** 2021-00799-00

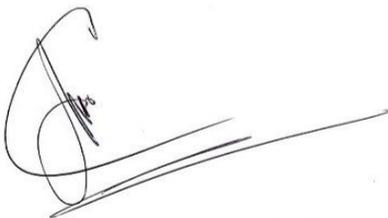
Cordial saludo,

JHARIN FERNANDO GALLO ALVAREZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga - Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.064.836.687, abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. 255.065 del C. S. de la J., obrando como apoderado judicial de la parte demandada dentro del proceso de la referencia; muy respetuosamente me dirijo al Despacho con la finalidad de comunicar mi anuencia y aceptación a la solicitud de terminación del presente proceso por transacción radicada por el Doctor **MIGUEL ANDRES ESPARZA QUINTERO** en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, y en tal sentido **COADYUVAR** la misma.

Lo anterior, en atención a que entre las partes de la presente causa y sus apoderados se establecieron acercamientos conciliatorios que dieron lugar a la suscripción de un **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** en fecha del siete (7) de febrero de 2023, cuyas obligaciones asumidas se encuentran debidamente cumplidas y perfeccionadas en su totalidad a la presente fecha.

Así las cosas, solicito al Despacho dar por terminado el proceso de la referencia, disponer el archivo del expediente y librar los oficios correspondientes que cancelan todas las medidas cautelares que fueron libradas y practicadas sobre los bienes de mi representado **EDGAR EDUARDO ESTEBAN ACERO**.

Con todo respeto,



JHARIN FERNANDO GALLO ÁLVAREZ

C.C. No. 1.064.836.687

T.P. No. 255.065 del C.S. de la J.

Apoderado del demandado

Registro de Operación: 236501230
DEPOSITO CUENTA AHORROS/BANCOLOMBIA A LA
MANO

Sucursal: 078 - EL CACIQUE

Ciudad: BUCARAMANGA

Fecha: 09/02/2023 Hora: 9:47:37

Secuencia : 85 Código usuario: 007

Número de producto: 79222990420

Medio de Pago: EFECTIVO

Costo Transacción: \$ 0.00 ***

Id Depositante/Pagador: 91270241

Valor Efectivo: \$ 7,000,000.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Valor Total: \$ 7,000,000.00 ***

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO

Bancolombia 
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 590247524

DEPOSITO CUENTA AHORROS/BANCOLOMBIA A LA
MANO

Sucursal: 078 - EL CACIQUE

Ciudad: BUCARAMANGA

Fecha: 09/02/2023 Hora: 9:48:56

Secuencia : 88 Código usuario: 007

Número de producto: 79222990420

Medio de Pago: EFECTIVO

Costo Transacción: \$ 0.00 ***

Id Depositante/Pagador: 91270241

Valor Efectivo: \$ 4,000,000.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Valor Total: \$ 4,000,000.00 ***

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO